

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la espina que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provisto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de matutino, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Directores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.541

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Prestación del «Servicio social de la mujer» por los funcionarios femeninos y aspirantes a ingreso pendientes de oposición.

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en Orden-circular de 28 del mes próximo, me dice:

«La Excmo. Sra. Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., contestando consulta formulada por este Ministerio sobre prestación del «Servicio social de la mujer», por los funcionarios femeninos del mismo y aspirantes a ingreso pendientes de oposición, informa lo que sigue:

Visto el oficio de V. I. que con fecha 27 de marzo me remite con el número 1.428, he de manifestarle:

1.º Que aquellas funcionarias que hayan o no solicitado el cumplimiento del servicio social, se consideren comprendidas dentro de las causas de exención cualesquiera que sean éstas, y, por consiguiente, las que aleguen haber perdido algún ascendiente o descendiente por causa de la guerra y de la revolución nacional deberán, para no incurrir en responsabilidad, solicitar la declaración de exención oportuna de nuestros Departamentos del Servicio social, cumpliendo con los requisitos necesarios al efecto, sin que en tanto haya recaído resolución en dichos expedientes puedan considerarse beneficiarias del derecho que alegan.

2.º Que si bien con arreglo a la disposición transitoria primera del Reglamento de 28 de noviembre de 1937, tanto las interesadas como los Organismos en

que prestaban sus servicios debieron preocuparse de que el cumplimiento del servicio social hubiese sido justificado reglamentariamente antes del día 31 de diciembre de 1940, en el afán de dar las máximas facilidades y llevando la tolerancia hasta el extremo, esta Delegación acepta el que puedan continuar en el desempeño de sus cargos aquellas funcionarias que hayan comenzado su servicio social, lo están cumpliendo o lo realicen sin interrupción alguna hasta su terminación, debiendo en todo caso exigirseles para acreditarle los haberes oportunos a la terminación de cada mensualidad, la justificación del puntual cumplimiento del servicio durante el mismo. Para poder compatibilizar su trabajo como funcionarias con el propio del servicio social, se ha acordado y puesto en práctica por varios Ministerios que las funcionarias que se encuentren en este caso asistan a la Oficina ministerial en jornada de mañana y dediquen la tarde al cumplimiento del servicio social. Insistiendo en lo manifestado en el apartado anterior y en relación a la consideración tercera de su oficio de referencia, si bien al hacerse la convocatoria de oposiciones antes de 1.º de enero podría admitirse como justificación al haber solicitado el cumplimiento del servicio social, sin ser necesario justificar su terminación; éste habría tenido en todo momento que acreditarse antes de llegar la fecha de 31 de diciembre, pues en otro caso debieron automáticamente ser excluidas de las oposiciones las interesadas, pero aplicando el mismo criterio de tolerancia a que antes me refería y siempre que las interesadas realizaran sin interrupción su servicio ya solicitado, autorizaríamos tomasen parte en las oposiciones, si bien no podría serles dada posesión de las plazas que en su día obtuvieren, en tanto no hubiesen terminado el cumplimiento del servicio social.

Aquellas cumplidoras incluidas en los apartados 2.º y 3.º que no hubiesen solicitado la realización del ser-

vicio social, sin interrupción, deberán apresurarse a solicitar la rectificación oportuna en el Departamento provincial a que pertenezcan, así como a obtener de dicho Departamento mensualmente el certificado acreditativo del puntual cumplimiento del servicio social, que, como previo al abono de sus haberes en nómina deben presentar en esa Dependencia. Todo lo que en contestación al oficio de V. I. tengo el honor de comunicarle.

De las normas transcritas y demás informes adquiridos del referido Organismo, se deduce como norma general a seguir, salvando las tolerancias expuestas, lo siguiente:

1.º Que todas las mujeres, funcionarios, que hayan cumplido o cumplan en lo sucesivo la edad de 17 años y no tuvieren los 35 al publicarse el Decreto de 7 de octubre de 1937, deberán justificar ante el Habilitado correspondiente, como requisito indispensable para percibir sus haberes, el tener prestado el servicio social o hallarse exenta, mediante presentación del certificado correspondiente.

2.º Que a tal fin, las interesadas a quienes afecte recabarán de la oficina del Servicio Social competente en cada caso el certificado correspondiente.

3.º Que las exenciones de servicio vigentes en la actualidad son las determinadas por el Decreto de 31 de mayo de 1940, debiendo acompañar a la solicitud de exención los documentos justificativos necesarios con arreglo al Reglamento de 28 de noviembre de 1937, a cuyo fin la Sección Central de este Ministerio y los Gobernadores civiles expedirán la certificación oportuna acreditativa de la fecha de ingreso en su cargo, el horario normal de trabajo y vacación anual reglamentaria.

Encarezco a los Directores Generales, Gobernadores civiles, Delegados del Gobierno y Jefes de las distintas dependencias de este Departamento la mayor divulgación de estas normas y el mayor rigor en su exacto cumplimiento.

Respecto a las aspirantes a ingreso pendientes de oposición, los Presidentes de los Tribunales respectivos ordenarán el anuncio de estas normas para conocimiento de las opositoras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para divulgación, según se ordena, de las normas de referencia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1941.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

## SECCION QUINTA

Núm. 2.414

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 110)

Aceptar la propuesta de D. Manuel Melantuche, encargado del servicio de inutilización de carnes, de prestarlo sin remuneración alguna y abonando a la Caja municipal 250 pesetas al semestre.

Imponer una contribución especial a las fincas afectadas por la mejora que supone las obras de canalización y cubrimiento de la acequia del Paseo de la Mina, equivalente al 80 por 100 del costo de las obras.

Aprobar las cuentas de caudales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Expropiar totalmente la casa San Jorge, 25 y 27, de D. Antonio Rodríguez.

Proveer por concurso-oposición las plazas de Ar-

quitecto-Jefe, Arquitecto, Abogado asesor, Ayudante 3.º de la Dirección de Ingeniería, Practicantes de la Beneficencia municipal y Profesor de Educación física.

Por concurso la de Archivero, y por concurso, previa prueba de aptitud, la de Jefe de la Guardia municipal.

Señalar la talla mínima de 1'68 metros para poder opositar a las plazas vacantes de la Guardia municipal, y para los de los demás servicios la que marquen los Reglamentos respectivos. Que no rija para los caballeros mutilados y excombatientes el límite de edad. Para los que no sean, regirá la que marque los Reglamentos de los servicios respectivos.

Acordar vuelvan a la Comisión los dictámenes relativos al presupuesto extraordinario relativo a la zona de Miraflores.

Acceder a la propuesta del Teniente de Alcalde señor Cendoya de que la Excm. Corporación haga suyo el juramento prestado solemnemente ante la Santísima Virgen del Pilar por las Juventudes de Acción Católica de nuestra Patria, de defensa del dogma de la Concepción inmaculada de María y Misterio de su Asunción a los cielos.

Aprobar una propuesta del señor Nasarre de que conste en acta la satisfacción que ha producido al Ayuntamiento los términos elogiosos de una publicación del diario «Amanecer», relativa a la Casa Amparo y que se felicite a la Superiora de la misma.

#### Sesión del 27 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Ratificar, en virtud de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo varios nombramientos del personal señalado en el dictamen.

Aprobar dictamen complementario del momenclátor callejero.

Aprobar la ampliación de obra de albañilería y estructura metálica de reforma del Teatro Principal que asciende a 63.435'75 pesetas.

Habilitar un crédito de 20.000 pesetas para obras de recalce en Don Jaime I.

Instalar el servicio de alcantarillado en el barrio de Costa.

Aprobar el proyecto para la reforma de calzadas y andenes de la plaza de España.

Aprobar el presupuesto extraordinario de ampliación de gastos para terminar las obras del Teatro Principal que asciende a 1.195.080'35 pesetas.

Enajenar a D. Luis Gabás, como colindante, 134 metros a 130 pesetas metro.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado con el superávit de la liquidación del ordinario de 1939 de pesetas 105.638'26.

Sacar a subasta el arriendo de toda la planta baja del Teatro Principal en las condiciones que figuran en el dictamen.

Concertar directamente con D. José Bellido la adquisición de una báscula-puente para el fiolato de la puerta del Ángel por 30.000 pesetas.

Aceptar la propuesta de D.ª Irene Mainar de inutilizar el pescado insalubre y otras substancias alimenticias sin percibir cantidad alguna.

Excluir de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de las Delicias, la partida de ampliación del colector del Ebro y cargar al referido barrio la partida correspondiente al alcantarillado de la Avenida de Madrid.

Aprobar el Reglamento para la organización, régimen y disciplina del servicio de la Dirección de Montes y Parques.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre del año en curso.

Aprobar la nueva clasificación, por categorías administrativas, de todas las vías urbanas de Zaragoza, a efectos de tributación y según el último nomenclátor.

Ratificar los anteriores acuerdos del Excmo. Ayuntamiento relativos a la ejecución del proyecto de enlace de la plaza de entrada al Parque de Primo de Rivera y la carretera de Zaragoza a Teruel y Valencia, en las condiciones fijadas en dictamen.

Declarar nula, por incumplimiento de las condiciones impuestas, la cesión de la manzana 41 de la zona de Miralbueno, y ceder dicha manzana a favor de la Cooperativa de Casas Baratas Nacional-Sindicalista, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Modificar la división del término de Zaragoza, a efectos contributivos de carácter municipal, en zona fiscalizada y zona libre, con los límites señalados en el dictamen.

Fijar en 32.275'80 pesetas la indemnización a percibir por D. Miguel y D. Ramón Montañés, por traslado de su industria de molinería existente en la plaza de Huesca, núm. 11.

Adjudicar definitivamente los aprovechamientos forestales al Sindicato Provincial de Ganadería, que ha sido rematante en todas las licitaciones.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente de 12 de junio último, relativo a transferir la cantidad de 230.000 pesetas que figuraba en el presupuesto extraordinario de 7 de abril de 1936 para el Albergue de Mendigos, destinándolas para construcción de un pabellón en la Casa Amparo.

Aprobar el presupuesto extraordinario de la zona de Miraflores que asciende a 2.650.000 pesetas.

#### *Sesión ordinaria del 11 de diciembre*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar conste en acta el sentimiento por el fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Laguna, madre del Concejal don Luis Gómez Laguna.

Acordar conste en acta el sentimiento de la Corporación por la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Valentín Medina, debido a su cambio de residencia, y que se traslade este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Dar cuenta del expediente incoado contra el Guardia municipal D. Bernabé Gil Gonzalo, imponiéndole las sanciones que en el mismo se indican.

Nombrar Oficiales terceros de la Secretaría municipal, en virtud de las oposiciones celebradas, y por el orden que se menciona, a los siguientes señores: número 1, D. Jesús Serrano Martínez; núm. 2, D.<sup>a</sup> Amparo Gállego García; núm. 3, D.<sup>a</sup> Natividad Calvete Albalá, y núm. 4, D. Eduardo Fuembuena Comín.

Ratificar los siguientes nombramientos de personal: De Inspector veterinario del barrio de Villamayor, a D. Luis Granell Val; de Cobrador de la Depositaria municipal, a D. José Lapiedra Viar; de Guardia municipal, a D. Nicolás Navarro Herrando; de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, a D. Ricardo Loriente Carcés; de Portero escolar, a D. Víctor Zubiri Induráin, y de Auxiliar de primera de la Secretaría municipal, a D.<sup>a</sup> Victorina Alastrué Fortuño.

Llevar a cabo, mediante concurso, la construcción de 200 bancos con destino al Parque de Primo de Rivera, según presupuesto de 32.190'80 pesetas y con arreglo a las condiciones que figuran en el dictamen.

Expropiar los siguientes edificios: Plaza de San Antonio Abad, núm. 5, de D.<sup>a</sup> Elvira Costa, por 175.000 pesetas; calle Imperial, núm. 8 (antes Antonio Pérez), de D. Manuel Garros, por 50.000 pesetas; Imperial, núm. 10, de D. Vicente Magaña, por 50.000 pesetas; e Imperial, 14, de D. Angel Sánchez, por 27.500 pesetas, estando incluido en dichas cifras el 3 por 100 de afección legal, y correspondiendo al proyecto de Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar el proyecto de rectificación de línea del Paseo de María Agustín (sector comprendido entre las calles de Jaime Vera e Industria).

Aceptar la ampliación del 20 por 100 de la contrata de pavimentación del interior y ensanche de la ciudad, y de un 10 por 100 de la de pavimentación urbana, a fin de pavimentar varias calles de la ciudad, enumeradas en el dictamen.

Aprobar el proyecto de bases para el concurso de anteproyectos para construcción de Casa Consistorial, excepto la concreción de detalle que propone la base 6.<sup>a</sup>, relacionada con la dirección de las obras a favor del autor que resultare premiado.

Adjudicar el servicio de limpieza pública y recogida de basuras domiciliarias en la ciudad a la Sociedad de Fomento de Obras y Construcciones, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Adjudicar a D. José Lahoz, directamente, por haberse celebrado ya cuatro subastas sin resultado, la casa núm. 18 de la manzana 92 de la barriada del Terminillo, en las mismas condiciones que rigieron para la subasta.

Aprobar las propuestas relativas al pago de la alfarda al Sindicato de Riegos de Miralbueno que figuran en dictamen.

Consignar en el capítulo XI, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto ordinario de 1941, la cifra de 30.000 pesetas, para pagar a D. Florentín Baraza del Valle lo que se le adeuda por intereses de la expropiación de terrenos para construir la Ciudad Jardín.

Pavimentar las calles de propiedad particular, a propuesta de escrito de la Alcaldía de 23 de noviembre último, y reclamar a los propietarios de las fincas en ellas situadas el importe de las contribuciones especiales.

Aprobar varias conclusiones relativas a que se solicite del Gobierno del Estado Español la autorización para constituir en nuestra ciudad un organismo con carácter oficial que tenga por objeto el estudio del establecimiento de una zona franca de depósitos de mercancías y manufacturas de todas clases en los alrededores de Zaragoza.

Acceder a la permuta de terrenos que solicita la Cámara de Comercio y de la Industria de Zaragoza, por otros de igual extensión de propiedad municipal situados ambos en la Gran Vía.

Ratificar el acuerdo adoptado de contribuir con el 40 por 100 del presupuesto de las obras relativas a la variante de la carretera de Zaragoza a Teruel, en su kilómetro 2.

#### *Sesión del día 12 de diciembre*

Se continúa la sesión anterior, aprobando las Ordenanzas fiscales y tarifas para el ejercicio de 1941.

#### *Sesión del día 13 de diciembre*

Se continúa la sesión anterior, aprobando el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1941.

Aprobar un escrito de la Alcaldía relativo a los actos que han de celebrarse con motivo del Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, en nuestra ciudad.

## SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1942 por los Ayuntamientos que se indican los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales el día 18 del corriente mes de mayo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación

y declaración de soldados, apercibiéndoles que si dejan de comparecer por sí o por persona que les represente incurrirán en las responsabilidades consiguientes y serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan:*

MEDIANA DE ARAGON.—Alejandro Ruiz Blasco.

\*\*\*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por rústica*

2.550.—Herrera de los Navarros

2.553.—Bulbuenta

*Apéndice al amillaramiento*

2.553.—Bulbuenta

*Ordenanzas municipales*

2.546.—Brea de Aragón

*Presupuesto municipal ordinario*

2.549.—Almonacid de la Cuba

*Repartimiento general de utilidades*

2.551.—María de Huerva

\*\*\*

ALMONACID DE LA CUBA Núm. 2.549

Durante los días 19, 20 y 21 de los corrientes se recaudará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el repartimiento general del año 1939 en período voluntario.

Asimismo se recaudarán las restas de años anteriores de toda clase de impuestos municipales.

Almonacid de la Cuba, 12 de mayo de 1941.—El Alcalde, Mariano Laguardia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.543

JUZGADO NUM. 2.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 118-941, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Antonio Jiménez y Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 2.526

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

*Cédula de citación.*

El señor Juez ejerciente de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa ins-

truída en este Juzgado con el núm. 74 de 1939, sobre homicidios y tenencia de arma, contra Juan Hernández Gabarre y otros, ha acordado se cite a Avelina Hernández y Emilia Mendoza Clavería, que residieron en Lumpiaque y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Zaragoza al juicio oral de la causa expresada, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.558

FABARA

D. Manuel Cubeles Martí, Juez municipal de Fabara;

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en juicio instado ante este Juzgado, de una parte, y como demandante, D.<sup>a</sup> Candelaria Albesa Albiac, y de otra, y como demandado, D. Bernardino Torner Balaguer, he mandado sacar a pública subasta para el próximo día 26 de mayo del corriente año, la siguiente propiedad del demandado:

Una casa sita en Fabara y su calle Extramuros del Penal; linda: por la derecha, con solar de Francisco Bielsa; izquierda, Extramuros, espalda, corral de Fermína Valián, y por frente, punto de entrada con era de herederos de Arturo Lobet.

Para tomar parte en esta subasta será preciso, además de reunir las condiciones exigidas por la Ley, depositar el 10 por 100 de la tasación; advirtiendo a los licitadores que se ignora en sobre la misma pesa alguna carga y que ha quedado hecha la anotación de embargo en el Registro de la Propiedad.

Fabara, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez municipal, Manuel Cubeles.—El Secretario, Miguel Bielsa.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.545

«La Montañanesa», S. A.

El Consejo de Administración, en virtud de las atribuciones que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de diciembre de 1940, ha acordado ofrecer en suscripción:

Dos mil acciones de 500 pesetas nominales cada una, serie B, bajo las condiciones que se indicarán a los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad (Costa, 7).

La suscripción se efectuará en dichas oficinas, durante los días 19 de mayo al 10 de junio del corriente año, desde las diez a las trece horas de los días laborables. Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian al derecho de suscripción.

Zaragoza, 13 de mayo de 1941.—Por «La Montañanesa», S. A., El Consejo de Administración.